Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00277-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Demuestre que los poderes fueron otorgados por mensaje de datos por parte de cada uno de los demandantes (inc. final, art.5 Ley 2213, 2022) o, en su defecto, realice presentación personal según el artículo 74 del CGP.

2.2. Dé cabal cumplimiento a lo normado en el artículo 206 del CGP, discriminando, explicando y sustentando el origen de cada una de las sumas pretendidas en el acápite de pretensiones.

2.3. Indique de manera expresa si el correo consignado por el apoderado judicial de los demandantes en el mandato conferido corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5, Ley 2213 de 2022).

2.4. Acredite la remisión de la demanda y sus anexos a la demandada, de conformidad con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

2.5. Pruebe que cumplió con el requisito de procedibilidad previsto en el artículo 68 de la Ley 2220 de 2022 con la demandada **INVERSIONES KW SAS**.

2.6. Indique de forma clara y precisa los hechos que pretende hacer valer por ciertos con la intervención de los testimonios solicitados.

2.7. Indique de forma precisa y clara, los fundamentos fácticos y jurídicos por los cuales presenta la demanda únicamente a favor de dos promitentes vendedores, y si es del caso, ajuste la conformación de la parte activa del presente proceso.

2.8. Allegue el certificado de existencia y representación legal de **INVERSIONES KW SAS,** con fecha de expedición inferior a un (1) mes.

2.10. Allegue la Escritura Pública No. 5069 del 17 de septiembre de 2007 de la notaría 64 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JDMC